

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 10 de junio de 2026	Núm. Ext. 230
-------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN EL PAGO DE ACCESORIOS A CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

folio 1176-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO IV

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

**MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 primer párrafo, de la Constitución Política; 9 fracción III, 12 fracciones VI y XIX, 19 y 20 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 2, 4, 5 y 14 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación en vigor; y

### CONSIDERANDO

- I. Que, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 212 el día 28 de mayo de 2026 la Gobernadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien otorgar el estímulo fiscal de eximir del pago de accesorios (recargos, multas y en su caso gastos de ejecución) derivados de adeudos fiscales, a los contribuyentes de los impuestos Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- II. Que de conformidad con los artículos 50, primer párrafo de la Constitución Política Local y 9 fracción III, 19 y 20, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia responsable, entre otras, de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter financiero aplicables en el Estado.
- III. Que de conformidad con el artículo 14, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dentro de las facultades no delegables del titular de dicha dependencia se encuentra la de emitir reglas de carácter general, en las materias competencia de la misma, las cuales serán publicadas en la Gaceta Oficial, y
- IV. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto antes referido, establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, emitirá las Reglas de Operación entendidas como disposiciones normativas que sirven para definir requisitos, formalidades y procedimientos para acceder al estímulo fiscal previsto en dicho Instrumento, para asegurar su aplicación en forma eficiente, transparente y equitativa.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL EN EL PAGO DE ACCESORIOS A CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.**

**Regla Primera.** Para efectos del Decreto mediante el cual se otorga un estímulo fiscal en el pago de accesorios a contribuyentes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 212 de fecha 28 de mayo de 2026 (en adelante "el Decreto"), los contribuyentes podrán presentar a más tardar el día **30 de noviembre de 2026** la solicitud de aplicación de dicho estímulo fiscal.

**Regla Segunda.** Los contribuyentes que opten por acogerse al estímulo fiscal, estarán a lo siguiente:

I. Quienes tengan a su cargo adeudos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 o anteriores, deberán realizar lo siguiente:

- a) Ingresar a la página [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx), con su usuario y contraseña;
- b) Presentar la declaración normal o complementaria, correspondiente al ejercicio 2024 y/o anteriores, seleccionando el periodo que debe cubrir para ponerse al corriente con sus obligaciones fiscales;
- c) Efectuar el pago a través de los medios y en las Instituciones Bancarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y
- d) Transcurridos 5 días hábiles posteriores al pago, deberá ingresar nuevamente al portal [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx) en la sección de impresión de comprobantes de pagos acreditados, e imprimir el recibo oficial de pago, que servirá como resolución favorable.

II. Quienes se encuentren sujetos a facultades de comprobación y tengan la intención de autocorregirse, deberán:

- a) Realizar el procedimiento previsto en la fracción anterior, y
- b) Presentar un escrito a la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, anexando la documentación comprobatoria correspondiente a los recibos oficiales de pago, a efecto de que los mismos sean considerados en el proceso de fiscalización, como en derecho corresponda.

En el escrito (*ver anexo 1*), los sujetos pasivos de los impuestos, deberán especificar los siguientes datos: Nombre, Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, número de revisión, tipo de contribuciones, montos y períodos pagados.

III. Quienes tengan a su cargo créditos fiscales firmes y exigibles determinados por la autoridad fiscal estatal, deberán presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud de aplicación del estímulo fiscal (*ver anexo 2*), ante el Subsecretario de Ingresos y Planeación, o en su defecto, ante la Oficina de Hacienda que corresponda a su domicilio fiscal, el cual contendrá lo siguientes datos:

1. Nombre, denominación o razón social, y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
2. Domicilio fiscal de la persona contribuyente, y en su caso, el autorizado para oír y recibir notificaciones.
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Número telefónico y correo electrónico del contribuyente.
5. Firma autógrafa de quien formula la solicitud.
6. Copia simple de Identificación Oficial.
7. Copia simple del oficio determinante del crédito fiscal, con sus constancias de notificación.

En caso de que el contribuyente no cumpla con alguno de los requisitos y este sea subsanable, se tendrá por no presentada la solicitud. Lo anterior no será impedimento para que el contribuyente presente una nueva petición, cuando así lo considere conveniente.

**Regla Tercera.** Quienes hayan presentado escrito de solicitud de aplicación de estímulo fiscal y reciban notificación de resolución por autoridad competente que otorgue el estímulo fiscal, deberán realizar el pago dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación.

El contribuyente o su representante legal, deberá acudir dentro del plazo señalado, ante la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria, o en su defecto, ante la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente a la circunscripción territorial de su domicilio fiscal, a fin de que se le expida la forma de ingreso para pago referenciado, con línea de captura, y entere las contribuciones actualizadas a la fecha de pago.

En caso de no realizar el pago dentro del plazo antes citado, el estímulo fiscal otorgado quedará sin efectos, sin necesidad de emitir pronunciamiento alguno por la Autoridad Fiscal, y se procederá al cobro total del crédito fiscal mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Efectuado el pago en el plazo otorgado, el contribuyente deberá de acreditar el mismo ante la Autoridad fiscal que autorizó su aplicación, con el comprobante correspondiente.

**Regla Cuarta.** Quienes tengan a su cargo créditos fiscales firmes y exigibles determinados por la autoridad fiscal estatal y quieran acogerse al estímulo fiscal establecido en el Decreto, y no puedan cubrir el monto de la(s) contribución(es) actualizada(s), en una sola exhibición, podrán solicitar ante la Subsecretaría de Ingresos y Planeación o ante la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente a la circunscripción de su domicilio fiscal, autorización para cubrir en parcialidades el monto pendiente de pago correspondiente a las contribuciones estatales omitidas y actualizadas, con la aplicación del estímulo fiscal, cumpliendo con los datos precisados en el inciso a) de la fracción III de la Regla Segunda del presente Instrumento (*ver anexo 3*); siempre que el pago de la última parcialidad autorizada se efectúe a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Para el cálculo de las parcialidades, se aplicará una tasa mensual de recargos por prórroga de 1.0 % sobre el saldo insoluto, y se deberá realizar el pago del anticipo en los términos previstos por la ley.

De conformidad con el Artículo Noveno del Decreto, la sola presentación de la solicitud eximirá al contribuyente de otorgar la garantía del interés fiscal durante el tiempo en que las parcialidades autorizadas se cumplan en tiempo y forma.

El incumplimiento de cualquiera de las parcialidades autorizadas dará lugar a que el estímulo fiscal quede sin efectos, por lo que la Autoridad Fiscal requerirá el pago de las cantidades resultantes, considerando los pagos que, en su caso, se hubieren efectuado, conforme a lo previsto en el artículo 44 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Regla Quinta.** Para efectos de lo previsto en el Artículo Sexto del Decreto, las personas contribuyentes que al momento de la entrada en vigor del mismo se encuentren pagando créditos fiscales a plazos, ya sea de forma diferida o en parcialidades autorizadas con anterioridad, y deseen acogerse al beneficio respecto del saldo pendiente de liquidar, deberán:

- a) Presentar escrito de solicitud de reestructuración de la autorización de pago en parcialidades por aplicación del estímulo fiscal, ante la Subsecretaría de Ingresos y Planeación o ante la Oficina de Hacienda del Estado que corresponda a su domicilio fiscal.
- b) El escrito deberá contener los datos de identificación de la autorización previa (número de oficio de autorización), el saldo insoluto a la fecha y manifestación expresa de acogerse al beneficio.
- c) Una vez aprobada la solicitud, la autoridad fiscal emitirá una resolución modificatoria donde descontará el 100% de los recargos y multas integrados en el saldo pendiente por liquidar, recalculando el monto de las contribuciones omitidas actualizadas que el contribuyente deberá enterar, respetando que la última parcialidad se liquide a más tardar el 30 de noviembre de 2026.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las parcialidades autorizadas reestructuradas, dará lugar a que el estímulo fiscal quede sin efectos, por lo que la Autoridad Fiscal requerirá el pago de las cantidades resultantes, considerando los pagos que, en su caso, se hubieren efectuado, conforme a lo previsto en el artículo 44 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de igual forma, se hará efectiva la garantía previamente otorgada, en términos de la normatividad aplicable.

**Regla Sexta.** El estímulo fiscal no será aplicable respecto de los créditos fiscales que se encuentren controvertidos, ni de los actos conexos a éstos, mediante cualquier medio de defensa interpuesto ante la autoridad administrativa o jurisdiccional.

No obstante, la persona contribuyente podrá desistirse previamente del medio de defensa que hubiese promovido. En este caso, deberá acreditar dicha circunstancia ante la autoridad fiscal, con el acuerdo respectivo emitido por la autoridad competente.

**Regla Séptima.** Con la presentación de la solicitud para recibir el estímulo fiscal referente a créditos fiscales firmes y exigibles determinados, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución sin estar obligado a garantizar el interés fiscal, y se interrumpirá el término para que se consuma la prescripción.

**Regla Octava.** La aplicación del estímulo fiscal no limita ni extingue las facultades de comprobación de la autoridad fiscal competente, la cual podrá ejercerlas en cualquier momento a fin de verificar que las personas contribuyentes que se hubieran acogido a dicho estímulo cumplieran con los requisitos y condiciones establecidos para su procedencia, así como para comprobar la correcta determinación, declaración y pago de las contribuciones respectivas una vez aplicado el estímulo fiscal.

Cuando la autoridad detecte que el contribuyente dejó de cumplir con algún requisito o condición, no surtirán efectos el estímulo fiscal aplicado, y lo pagado se aplicará conforme al orden establecido en el artículo 44 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se realizarán las acciones correspondientes para el cobro del crédito fiscal.

**Regla Novena.** Para todo lo no previsto en las presentes Reglas, se estará a lo dispuesto en la normatividad fiscal correspondiente.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación.

Dadas en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

**MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
RÚBRICA.

**ANEXO 1. FORMATO DE ESCRITO DE  
APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL A ADEUDOS FISCALES  
PARA CONTRIBUYENTES SUJETOS A FACULTADES DE COMPROBACIÓN**

C. C.P. Daniel Barreto Munguía  
Director General de Fiscalización  
de la Secretaría de Finanzas y Planeación del  
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
P r e s e n t e.

La persona que suscribe, [nombre, denominación o razón social], por propio derecho / por conducto de [nombre de la persona representante legal], personalidad que acredito con [documento con el que acredita la personería, en su caso], señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [domicilio completo], autorizando para tales efectos a [nombre de la persona o personas autorizadas], así como proporcionando el número telefónico [\_\_\_\_\_], correo electrónico [\_\_\_\_\_] y Registro Federal de Contribuyentes [\_\_\_\_\_], comparezco para exponer:

Con fundamento en el Artículo Primero, fracción II, del **Decreto mediante el cual se otorga un estímulo fiscal en el pago de accesorios a contribuyentes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y por la Prestación de Servicios de Hospedaje**, y toda vez que me encuentro sujeto(a) a facultades de comprobación dentro de la revisión número [\_\_\_\_\_], por medio del presente informo mi adhesión al referido estímulo fiscal, así como mi voluntad de autocorregirme, para lo cual realicé la presentación de la(s) declaración(es) y el(los) pago(s) respectivos, conforme a lo siguiente:

Tipo de contribución: [\_\_\_\_\_],  
Período(s) pagado(s): [\_\_\_\_\_],  
Monto(s) pagado(s): [\_\_\_\_\_],  
Número(s) de recibo(s) oficial(es) de pago: [\_\_\_\_\_],

Por lo anterior, solicito que los pagos efectuados y acreditados con la documentación que se acompaña al presente, sean considerados dentro del proceso de fiscalización correspondiente.

Asimismo, para los efectos a que haya lugar, anexo al presente la siguiente documentación:

- I. Copia simple de identificación oficial de la persona promovente y, en su caso, de la persona representante legal.
- II. Documento con el que se acredita la personería, en caso de comparecer mediante representación legal.
- III. Copia simple de los Recibos de Ingresos correspondiente a los pagos correspondientes.
- IV. Impresión de las declaraciones presentadas.
- V. [Cualquier otro documento que se estime pertinente.]

Por último, manifiesto conocer que quedan expeditas las facultades de comprobación de esa Dirección a su cargo, para ejercerlas en cualquier momento, a fin de verificar la correcta determinación, declaración y pago de las contribuciones respectivas, una vez aplicado el estímulo fiscal en comento.

**PROTESTO LO NECESARIO**

[Ciudad], Veracruz de Ignacio de la Llave, a [fecha].

\_\_\_\_\_  
[Nombre de la persona contribuyente o representante legal]  
[Firma autógrafa]

## ANEXO 2. FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUD DE APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL A CRÉDITO FISCAL

C. Mtro. Aniel Alberto Altamirano Ogarrio

Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

P r e s e n t e.

La persona que suscribe: [Nombre de la persona contribuyente / denominación o razón social], por propio derecho / por conducto de [nombre de la persona representante legal], personalidad que acredito con [describir documento con el que acredita la personería], señalando como domicilio fiscal el ubicado en [domicilio fiscal completo], y autorizando para oír y recibir notificaciones en el ubicado en [domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso], así como a [nombre de la persona o personas autorizadas], y proporcionando para tal efecto el número telefónico [\_\_\_\_\_] y el correo electrónico [\_\_\_\_\_] con Registro Federal de Contribuyentes [\_\_\_\_\_] comparezco respetuosamente para exponer:

Que con fundamento en el Artículo Primero, fracción III, del **Decreto mediante el cual se otorga un estímulo fiscal en el pago de accesorios a contribuyentes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y por la Prestación de Servicios de Hospedaje**; solicito atentamente la aplicación del estímulo fiscal respecto del crédito fiscal determinado mediante el oficio número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] emitido por la [autoridad emisora] por concepto de [Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal / Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje] en cantidad histórica de [\_\_\_\_\_], y notificado legalmente el día [\_\_\_\_\_].

Para tal efecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el crédito fiscal por que se solicita la aplicación del estímulo fiscal se encuentra firme y exigible, y que no existe medio de defensa alguno promovido en su contra, ni de cualquier otro acto administrativo conexo.

[En caso de que el crédito fiscal o algún acto conexo hubiere sido controvertido, deberá manifestarse el desistimiento correspondiente, acreditando dicha circunstancia con el acuerdo respectivo emitido por la autoridad competente]

Asimismo, anexo la documentación siguiente:

- I. Copia simple de identificación oficial de la persona solicitante y, en su caso, de la persona representante legal.
- II. Documento con el que se acredita la personería, [en caso de comparecer mediante representación legal]
- III. Copia simple del oficio determinante del crédito fiscal, así como de sus respectivas constancias de notificación.

[En su caso, cualquier otro documento que se estime pertinente para apoyar la solicitud].

Por lo anteriormente expuesto, a esa autoridad atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado(a) con este escrito, solicitando la aplicación del estímulo fiscal previsto en el Artículo Primero, fracción III, del Decreto de referencia.

SEGUNDO. Tener por exhibida la documentación que se acompaña a la presente solicitud.

TERCERO. Previo análisis de su procedencia, acordar favorablemente la aplicación del estímulo fiscal solicitado, en los términos de las disposiciones aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

[Ciudad], Veracruz de Ignacio de la Llave, a [fecha].

---

[Nombre de la persona contribuyente o representante legal]

[Firma autógrafa]

### ANEXO 3. FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUD DE APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL A CRÉDITO FISCAL Y AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES

C. Mtro. Aniel Alberto Altamirano Ogarrio

Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

P r e s e n t e.

La persona que suscribe, [nombre de la persona contribuyente / denominación o razón social], por propio derecho / por conducto de [nombre de la persona representante legal], personalidad que acredito con [describir documento con el que acredita la personería], señalando como domicilio fiscal el ubicado en [domicilio fiscal completo], y autorizando para oír y recibir notificaciones en el ubicado en [domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso], así como a [nombre de la persona o personas autorizadas], proporcionando para tal efecto el número telefónico [\_\_\_\_\_] y el correo electrónico [\_\_\_\_\_], con Registro Federal de Contribuyentes [\_\_\_\_\_], comparezco respetuosamente para exponer:

Que, con fundamento en la Regla Cuarta de las Reglas de Operación del **Decreto mediante el cual se otorga un estímulo fiscal en el pago de accesorios a contribuyentes de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y por la Prestación de Servicios de Hospedaje**, atentamente solicito la aplicación del estímulo fiscal respecto del crédito fiscal determinado mediante el oficio número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] emitido por la [autoridad emisora] por concepto de [Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal / Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje] en cantidad histórica de [\_\_\_\_\_], y notificado legalmente el día [\_\_\_\_\_].

Así mismo, la autorización para cubrir en [número de parcialidades mensuales] parcialidades el monto pendiente de pago correspondiente a las contribuciones estatales omitidas y actualizadas, una vez aplicado el estímulo fiscal de referencia.

Para lo anterior, manifiesto conocer y aceptar que:

- a) El pago de la última parcialidad autorizada deberá efectuarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026;
- b) Para el cálculo de las parcialidades se aplicará una tasa mensual de recargos por prórroga del 1.0 % sobre el saldo insoluto; y
- c) Deberá efectuarse el pago del anticipo correspondiente, en los términos previstos por la ley.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el crédito fiscal por que se solicita la aplicación del estímulo fiscal se encuentra firme y exigible, y que no existe medio de defensa alguno promovido en su contra, ni de cualquier otro acto administrativo conexo.

[En caso de que el crédito fiscal o algún acto conexo hubiere sido controvertido, deberá manifestarse el desistimiento correspondiente, acreditando dicha circunstancia con el acuerdo respectivo emitido por la autoridad competente]

Asimismo, acompaño a la presente la documentación siguiente:

- I. Copia simple de identificación oficial de la persona solicitante y, en su caso, de la persona representante legal.
- II. Documento con el que se acredita la personería, en caso de comparecer mediante representación legal.
- III. Copia simple del oficio determinante del crédito fiscal, así como de sus respectivas constancias de notificación.
- IV. [Cualquier otro documento que se estime pertinente o que resulte exigible conforme a las disposiciones aplicables.]

Por lo anteriormente expuesto, a esa autoridad atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado(a) con este escrito, solicitando la aplicación del estímulo fiscal y la autorización para cubrir en parcialidades el monto pendiente de pago correspondiente a las contribuciones estatales omitidas y actualizadas, una vez aplicado el mismo.

SEGUNDO. Tener por exhibida la documentación que se acompaña a la presente solicitud.

TERCERO. Previo análisis de procedencia, acordar favorablemente la autorización de pago en parcialidades solicitada.

PROTESTO LO NECESARIO

[Ciudad], Veracruz de Ignacio de la Llave, a [fecha].

---

[Nombre de la persona contribuyente o representante legal]

[Firma autógrafa]

**ANEXO 4. FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN DE LA  
AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES POR  
APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL**

C. Mtro. Aniel Alberto Altamirano Ogarrio

Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación  
del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

P r e s e n t e.

La persona que suscribe, [nombre de la persona contribuyente / denominación o razón social], por propio derecho / por conducto de [nombre de la persona representante legal], personalidad que acredito con [describir documento con el que acredita la personería], señalando como domicilio fiscal el ubicado en [domicilio fiscal completo], y autorizando para oír y recibir notificaciones en el ubicado en [domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso], así como a [nombre de la persona o personas autorizadas], proporcionando para tal efecto el número telefónico [\_\_\_\_\_] y el correo electrónico [\_\_\_\_\_] con Registro Federal de Contribuyentes [\_\_\_\_\_] comparezco respetuosamente para exponer lo siguiente:

Que mediante oficio número [\_\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_\_] notificado el [\_\_\_\_\_] emitido por [\_\_\_\_\_] se autorizó el pago en [#\_\_\_\_\_] parcialidades, respecto del crédito fiscal determinado mediante oficio número [\_\_\_\_\_] correspondiente al impuesto de [\_\_\_\_\_] por el periodo o ejercicio fiscal [\_\_\_\_\_].

Al respecto, manifiesto que dicha autorización de pago en parcialidades se encuentra vigente y que, a la fecha de presentación del presente escrito, existe un saldo insoluto pendiente de liquidar por la cantidad de \$[\_\_\_\_\_] ([\_\_\_\_\_] pesos [\_\_\_\_]/100 M.N.), conforme a los Recibos de Ingresos que se acompaña al presente.

Con fundamento en el Artículo Sexto del Decreto mediante el cual se otorga un estímulo fiscal en el pago de accesorios a contribuyentes de los impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, y por la prestación de servicios de hospedaje, así como en la Regla Quinta de sus Reglas de Operación, manifiesto expresamente mi voluntad de acogerme al beneficio fiscal respecto del saldo pendiente de liquidar derivado de la autorización de pagos en parcializadas previamente autorizada.

Por lo anterior, solicito se autorice la reestructuración referida, a efecto de que esa autoridad fiscal emita la resolución modificatoria correspondiente, mediante el cual, se aplique el estímulo fiscal, y se descuenta el 100% de los recargos y multas que se encuentren integrados en el saldo pendiente por liquidar, y se recalculen las contribuciones omitidas actualizadas que deberán ser enteradas.

Asimismo, solicito que, en caso de resultar procedente, se emita el nuevo calendario de pagos correspondiente, respetando que la última parcialidad sea cubierta a más tardar el 30 de noviembre de 2026, conforme a lo previsto en el Decreto y sus Reglas de Operación.

Para tales efectos, acompaño al presente escrito la documentación siguiente:

- I. Copia simple de identificación oficial de la persona solicitante y, en su caso, de la persona representante legal.
- II. Documento con el que se acredita la personería, en caso de comparecer mediante representación legal.
- III. Copia del oficio de autorización de pago en parcialidades, con su constancia de notificación.
- IV. Copia del oficio determinante del crédito fiscal.
- V. Recibos de Ingresos derivados de los pagos realizados al amparo de la autorización de pago en parcialidades, en su caso.
- VI. [Cualquier otro documento que se estime pertinente o que resulte exigible conforme a las disposiciones aplicables.].

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado con este escrito, solicitando la reestructuración pago en parcialidades previamente autorizada, con motivo de la aplicación del estímulo fiscal previsto en el Decreto.

SEGUNDO. Tener por manifestada mi voluntad expresa de acogerme al beneficio fiscal respecto del saldo pendiente de liquidar.

TERCERO. Emitir, en caso de resultar procedente, la resolución modificatoria correspondiente, en la que se descuenta el 100% de los recargos y multas integrados en el saldo insoluto.

CUARTO. Recalcular el monto de las contribuciones omitidas actualizadas pendientes de pago y, en su caso, autorizar el nuevo esquema de parcialidades, respetando como fecha límite de pago el 30 de noviembre de 2026.

QUINTO. Notificar la resolución que recaiga a la presente solicitud en el domicilio o medio de contacto señalado para tales efectos.

PROTESTO LO NECESARIO

[Ciudad], Veracruz de Ignacio de la Llave, a [fecha].

---

[Nombre de la persona contribuyente o representante legal]

[Firma autógrafa]

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$4.86</b>
<b>b)</b> Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$3.29</b>
<b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$976.95</b>
<b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>2.2266</b>	<b>\$300.38</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	<b>\$286.07</b>
<b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	<b>\$715.19</b>
<b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	<b>\$858.22</b>
<b>d)</b> Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	<b>\$572.15</b>
<b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	<b>0.6044</b>	<b>\$81.54</b>
<b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	<b>\$2,145.57</b>
<b>g)</b> Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	<b>\$2,860.76</b>
<b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	<b>\$1,144.30</b>
<b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	<b>\$1,573.41</b>
<b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$214.56</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31**

*Escanea el QR y consulta  
la Gaceta digital*



**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoveracruz@gmail.com](mailto:gacetaoveracruz@gmail.com)